



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, enero veintiséis ( 26) de dos mil veintidós ( 2022 )*

**REF:- 47-058-40-89-001-2016-00036, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de DALGY DANITH MIER ORTIZ contra FELICIANA OSPINO.**

*Por ser procedente, y estar ajustado a derecho se admite la renuncia irrevocable que hace el Dr. JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO, del poder que le otorgó la demandante.*

*Además, Se procede a decidir lo que corresponda en relación con el memorial que presenta la Demandante Actuando en su propio nombre Señora DALGY DANITH MIER ORTIZ, de terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida, y el levantamiento de las medidas cautelares.*

*Tal como lo manifiesta la demandante DALGY DANITH MIER ORTIZ, este Despacho accede a la petición, y, la imparte la terminación al presente proceso por pago total de la obligación, gastos y costas procesales, teniendo en cuenta que la finalidad de la demanda era obtener el pago.*

*Se dispone el levantamiento de las medidas que pesan sobre la parte demandada, por Secretaría líbrense los Oficios que corresponda.*

*Se dispone el desglose del título valor a la demandada, a su costa.*

*En firme el presente proveído, se dispone su archivo, previas las anotaciones de Ley.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**